



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 29
Fecha: 29 DIC. 2017

N° 360

Resolución Gerencial Regional -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 29 DIC. 2017

VISTOS,

Hoja de Ruta SGR-016356 de fecha 25 de julio de 2017, Informe Legal N° 488-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM, Informe N° 778-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029 – 2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 02 mayo de 2017, se concede al señor ORLANDO PASAPERA FLORES el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada RANDU I, con matrícula PT-34746-BM, y arqueo bruto 6.08, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-016356 de fecha 25 de julio de 2017, la Directora General de Pesca Artesanal, solicita la corrección con respecto al nombre de la embarcación que aparece en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2017-Gobierno Regional Del Callao – GRDE, de fecha 02 de mayo de 2017, en el sentido que no es RANDI I sino RANDU I;

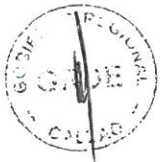
Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 02 de mayo de 2017, se señala en la parte resolutiva a la embarcación pesquera como RANDI I;

Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por la Directora General de Pesca Artesanal, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, razón por la cual, debe proceder a su rectificación en el extremo de corregir el Nombre de la Embarcación en la parte Resolutiva, el mismo que debe entenderse como: RANDU I y no como RANDI I;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 029-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 02 de mayo de 2017, en el extremo del nombre de la embarcación pesquera en la parte Resolutiva RANDI I, debiendo entenderse como: RANDU I.



DENOMINACIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1° OTORGAR al administrado ORLANDO PASAPERA FLORES, identificado con Documento de Identidad N° 25778543 permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal RANDI I, de matrícula PT-34746-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto",</p>	<p>Artículo 1° OTORGAR al administrado ORLANDO PASAPERA FLORES, identificado con Documento de Identidad N° 25778543 permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal RANDU I, de matrícula PT-34746-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto",</p>



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado ORLANDO PASAPERA FLORES domiciliado en Asent. Humano Florida de Sechura Mz. L, Lte. 34 Sechura – Piura.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web www.produce.gob.pe, y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
 GERENTE REGIONAL DE PESCA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

29 DIC. 2017